

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.092.686

Fecha Elaboración: 03/09/2025 17:31

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones – Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 – Proyecto 13626

Señor

ARNULFO MOLINA POLO

Coordinador Ejecutivo Veeduría Ciudadana Nacional No a la Corrupción

notificacionesveeduria3@gmail.com; notificacionesveeduria3@gmail.com

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Respetado señor Molina,

Con el presente, en atención a sus oficios remitidos vía correo electrónico el 13 y 21 de agosto de 2025, con radicados 03.083.648 y 03.087.551 respectivamente y relacionados con el Proceso No. 145/2025 para la "Adquisición de copa proyectil y copa vainilla para munición calibre 5,56 mm", la Industria Militar – INDUMIL, en tiempo oportuno y de fondo, y en el marco de su régimen contractual especial y bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva del Manual de Contratación, resuelve las inquietudes planteadas, en los siguientes términos:

1. Sobre la existencia de contrato previo (2-110/2024) y liberación de recursos

Respecto a la observación sobre la existencia de un contrato previo (Contrato de Compraventa Nacional No. 2-110/2024) sin liquidar, la entidad aclara que se emitió un Acta de cierre administrativo y liberación de recursos el 19 de mayo de 2025, con el documento N° 03.044.489. Dicha acta dejó constancia de la liberación de un saldo no ejecutado por valor de \$8.863.792.000,00.

Al respecto, se informa que, si bien se liberaron los recursos, no se ha realizado la liquidación del contrato, ya que se adelanta un proceso de reclamación por incumplimiento total del mismo. La reclamación formal ante la Compañía Aseguradora se realizó el 3 de junio de 2025 con documento 03.051.339, y, a la fecha, se encuentra en proceso de elaboración la reconsideración a la objeción



SC 517-1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 396-1, 2, 3

Importador – Rev. 011940
Exportador – Rev. 011941

Rev. No CSR 0536 - 2021

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones – Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 – Proyecto 13626

presentada por dicha compañía, por lo que no hay riesgo de duplicidad presupuestal ni afectación fiscal para la nueva contratación.

Esta actuación cumple con lo previsto en el Manual de Contratación, que exige asegurar la correcta administración presupuestal antes de iniciar un nuevo proceso con objeto similar.

2. Sobre la modificación sustancial de condiciones económicas sin justificación técnica

Todas las condiciones económicas del proceso 145/2025 se encuentran plenamente justificadas en el correspondiente *estudio previo definitivo*.

Cabe precisar que la justificación se realizó mediante un análisis multivariable y estadísticamente robusto para garantizar la transparencia y la planeación objetiva de la contratación.

En tal sentido, se resalta que las modificaciones obedecieron a un estudio financiero que aplicó una fórmula de indexación para actualizar los precios históricos con base en el precio del cobre (LME). La aparente reducción en el precio unitario, a la que hace referencia su observación, se debe a la exclusión de una cotización atípica que presentaba una desviación superior al 24% y que, de haber sido incluida, habría distorsionado el presupuesto.

3. Sobre la falta de justificación técnica, económica y jurídica del proceso 145/2025 – Proyecto 13626

Todas las condiciones del proceso 145/2025, incluyendo la modalidad de contratación, el presupuesto oficial y la forma de pago, son el resultado de un riguroso *estudio previo*, el cual fue preparado por un comité estructurador conformado por profesionales de las áreas técnica, jurídica y financiera de la entidad. Este estudio, de carácter público, se encuentra disponible en el sitio web de INDUMIL y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3.1. Justificación técnica

La adquisición de copa para vainilla y copa para proyectil calibre 5,56 mm es indispensable para la fabricación de munición. A diferencia del estudio previo anterior (Proyecto 13003), que consideraba la posibilidad de contratar a proveedores nacionales, el nuevo estudio de mercado para el proceso 145/2025 concluyó que no existían productores nacionales registrados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con la capacidad técnica para suministrar los bienes requeridos.

Lo descrito conllevó a que la modalidad de importación internacional fuera necesaria para cumplir con los compromisos interadministrativos asumidos con las Fuerzas Militares de Colombia.

Sobre la Explicación técnica sobre la supuesta variación de peso o características de las copas (vainilla y proyectil), se aclara que dicha variación corresponde al proceso de verificación y ajuste de los planos técnicos para la copa de vainilla y copa para proyectil cal. 5,56 mm, en este proceso, se unificaron las especificaciones del material con las condiciones estándar internacionalmente

No. 03.092.686

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones – Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 – Proyecto 13626

definidas para este tipo de material, con el fin de garantizar uniformidad y cumplimiento de los criterios técnicos requeridos en el proceso.

3.2. Justificación legal y modalidad de adquisición

La Industria Militar (INDUMIL) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, encargada de desarrollar la política del gobierno en materia de fabricación y comercio de armas y municiones, según lo dispuesto en el Decreto 2346 de 1971 y el Acuerdo No. 586 de 2022. Su régimen contractual es excepcional.

No obstante lo indicado, el proceso de contratación se fundamentó en los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación pública en Colombia.

En particular, la diferencia en las condiciones respecto al contrato anterior (Contrato 2-110/2024 - Proyecto 13003) no obedeció a errores de planeación, sino a un ajuste metodológico consciente que permitió un cálculo más preciso, eficiente y alineado con los precios reales de mercado.

La modalidad de selección se justificó, se insiste, en que, realizada la debida diligencia de mercado, se confirmó la inexistencia de oferentes nacionales, a diferencia de la información del estudio anterior. Por tanto, como consecuencia de lo descrito, se adelantó el procedimiento propio de un contrato de compraventa importado y/o internacional.

El objetivo de esta consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) fue identificar y validar la existencia de oferentes con capacidad para fabricar los bienes requeridos en el territorio colombiano, dicho análisis arrojó como resultado la inexistencia de productores nacionales registrados que cuenten con la capacidad técnica y productiva para proveer dichos elementos. Esta situación evidencia una insuficiencia en la oferta nacional para satisfacer la demanda específica del requerimiento.

En consecuencia, y en apego a los principios de eficiencia y viabilidad, se concluyó que el proceso de adquisición debía estructurarse bajo una **modalidad de importación**, que puede realizarse de manera directa o a través de un proveedor con representación comercial en Colombia.

En consecuencia, el análisis de dicho proceso solo contó con un estudio de mercado bajo moneda extranjera debido al tipo de negociación.

El uso de vigencias futuras para la forma de pago es un mecanismo de planeación presupuestal legal, amparado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y su inclusión en el proceso observa el deber de planeación al ser una condición informada desde el inicio a todos los proponentes.

3.3. Justificación Financiera y Económica

El presupuesto oficial para el proceso 145/2025 (\$16.54/kg para copa proyectil y \$14.54/kg para copa vainilla) fue determinado mediante un análisis multivariable y estadísticamente robusto, y es inferior a los precios del contrato anterior (Proyecto 13003), que eran de \$17.46/kg y \$16.93/kg, respectivamente.

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibatá | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

**ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones –
Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 –
Proyecto 13626**

La reducción de precios se debe a un ajuste metodológico. El análisis estadístico del nuevo estudio depuró los valores atípicos, lo que resultó en la exclusión de una cotización que presentaba una desviación superior al 24%.

Este análisis garantizó que el presupuesto actual fuera más preciso y eficiente.

Para el cálculo del presupuesto oficial se utilizaron diversas fuentes de información, incluyendo:

- **Triangulación de fuentes:** Se consideraron contratos históricos, cotizaciones recientes y ofertas formales actualizadas.
- **Indexación de precios históricos:** Se ajustaron los valores usando variación del precio internacional del cobre (LME) e Índice de Precios al Productor (IPP) del país de origen.
- **Depuración estadística:** Se descartaron cotizaciones atípicas con desviaciones superiores al 24% para evitar distorsiones.
- **Resultado:** El presupuesto actual refleja precios reales y eficientes, no inflados, y está alineado con las tendencias internacionales de las materias primas.

El precio se actualizó aplicando una fórmula de indexación que incorporó la variación del precio internacional del Cobre (LME). La aparente reducción de precios respecto a contratos anteriores se debió a la exclusión de una cotización atípica que presentaba una desviación superior al 24%, haciendo que el presupuesto actual sea más preciso y eficiente.

Forma de Pago: La utilización de vigencias futuras es un mecanismo legal y transparente de planeación presupuestal, previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando la disponibilidad de recursos para la ejecución sin comprometer la estabilidad fiscal. Esta condición de pago fue informada desde el inicio del proceso para que los proponentes la consideraran en su estructura financiera.

4. Explicación de las modificaciones sustanciales

A continuación, se detallan las razones objetivas y las pruebas que justificaron cada una de las modificaciones observadas:

- a) **El tipo de contratación:** La decisión de modificar el tipo de contratación de un proceso que incluía una opción nacional a uno exclusivamente internacional obedeció a un análisis de mercado riguroso. Una consulta formal en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) arrojó la inexistencia de productores nacionales registrados con la capacidad para suministrar los bienes requeridos. Este hallazgo convierte la modalidad de importación en una necesidad técnica para adquirir las materias primas, que son indispensables para la fabricación de munición calibre 5,56 mm.

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones – Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 – Proyecto 13626

- b) **La forma de pago:** La forma de pago, que ahora incluye vigencias futuras, es un mecanismo de planeación presupuestal legal y transparente, contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Esta condición se estableció para que todos los proponentes la consideraran desde el inicio, asegurando así un cumplimiento contractual con base en una estrategia financiera sólida.
- c) **Los precios por unidad de peso:** El presupuesto fue calculado a partir de un análisis multivariable utilizando contratos históricos, ofertas de procesos anteriores y tres nuevas cotizaciones de mercado. La aparente reducción de precios es resultado de la aplicación de una metodología más precisa, que excluyó cotizaciones atípicas y actualizó los valores históricos con base en la variación del precio internacional del cobre.

A diferencia del análisis anterior, esta metodología excluyó formalmente una cotización que se identificó como un valor atípico, con una desviación superior al 24% del promedio. La exclusión de este valor distorsionado permitió establecer un presupuesto más ajustado a los precios reales del mercado, garantizando una mayor eficiencia en la gestión del gasto público.

- d) **Las condiciones comerciales frente al contrato anterior:** Las condiciones comerciales se modificaron con base en el Estudio Previo definitivo, avalado por un comité estructurador técnico, jurídico y financiero. El cambio de un proceso que ofrecía la posibilidad de un contrato nacional al de un contrato importado y/o internacional se debe a la confirmación de la ausencia de productores nacionales en la VUCE. Las nuevas condiciones, como la forma de pago y los precios unitarios, son un reflejo directo de esta reevaluación del mercado, garantizando que el proceso de adquisición se alinee con la oferta real y la normativa vigente para adquisiciones internacionales, incluyendo la aplicación de acuerdos comerciales como el tratado de libre comercio con Estados Unidos.

5. Petición 1 y 2: Publicación y aclaración del acto administrativo de apertura

Es importante insistir en que, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la Industria Militar se rige por un régimen de contratación de Derecho Privado y su propio Manual de Contratación. En virtud de este marco legal, la entidad no emite un acto administrativo formal de apertura para sus procesos.

En su lugar, el proyecto 13626 se inició con la aprobación y publicación del Estudio Previo definitivo y las bases definitivas de invitación a presentar oferta IPO N° 145/2025, que funge como el documento de apertura del proceso. Dicho estudio fue aprobado por el Comité de Adquisiciones en la Agenda 037 Aprobación de Estudios Previos, efectuada el 4 de julio de 2025.

Este documento de planificación, que contiene toda la justificación técnica, jurídica y financiera, es de carácter público y se encuentra disponible para consulta en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad. El número de consecutivo del proceso es el correspondiente al 145/2025.

No. 03.092.686

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones – Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 – Proyecto 13626

Indumil Consulta procesos de adquisición

Inicio

Inicio Criterios de selección

Por favor utilice los criterios de búsqueda para encontrar el resultado de la consulta. Si hay dudas acerca del sitio visite a Ayuda

Año: 2025 Número: 145 Clase: Todos

Objeto: Comienza con

Fecha apertura: Fecha cierre: Buscar

Lista de procesos de adquisición:

Nº Proceso	Objeto	Cuanta	Tipo Proceso	Fecha Apertura	Fecha Cierre	Estado
145/2025	ADQUISICIÓN DE COPA PROYECTA Y COPA VANILLA PARA MUNICIPIO C/AL 5,56 MM.	19.424.200.000,00	Invitación Pública a Ofertar	23 jul-2025 02:00 p. m.	15 ago-2025 02:00 p. m.	Cronograma cumplido

Indumil Consulta procesos de adquisición

Inicio : Detalle del proceso

Proceso de Adquisición: 145/2025

Cronograma y lista de documentos ...

Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha Inicial	Fecha Final
PROYECTO BASES	21 jul-2025 02:00 p. m.	23 jul-2025 02:00 p. m.
BASES DEFINITIVAS Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	23 jul-2025 02:00 p. m.	15 ago-2025 02:00 p. m.

Documentos del Proceso

Descripción Documento	Fecha	Documento Anexo
PROYECTO BASES	21 jul-2025 02:33 p. m.	Descargar
BASES DEFINITIVAS	23 jul-2025 02:57 p. m.	Descargar
INVITACIÓN	23 jul-2025 02:57 p. m.	Descargar
ADENDA	05 ago-2025 11:38 a. m.	Descargar
ADENDA	12 ago-2025 09:55 a. m.	Descargar
RESPUESTA A OBSERVACIONES	05 ago-2025 11:39 a. m.	Descargar
RESPUESTA A OBSERVACIONES	11 ago-2025 12:58 p. m.	Descargar
RESPUESTA A OBSERVACIONES	12 ago-2025 02:16 p. m.	Descargar
RESPUESTA A OBSERVACIONES	14 ago-2025 02:43 p. m.	Descargar
INFORME DE EVALUACIÓN	01 sep-2025 03:14 p. m.	Descargar
ESTUDIO PREVIO	21 jul-2025 02:32 p. m.	Descargar
MATRIZ DE RIESGOS	21 jul-2025 02:33 p. m.	Descargar
ANEXOS DE LAS BASES	21 jul-2025 02:33 p. m.	Descargar
PLANILLA RECEPCIÓN DE OFERTAS	25 ago-2025 09:29 a. m.	Descargar
OFERTAS	25 ago-2025 09:30 a. m.	Descargar
OFERTAS	25 ago-2025 09:30 a. m.	Descargar

En conclusión, la entidad ha actuado con la máxima diligencia y en estricta sujeción a los principios de la contratación estatal. El proceso de selección continuará su curso, ya que la información solicitada ha sido debidamente publicada y justificada.

6. Petición 3: Abstenerse de realizar la audiencia de adjudicación

La entidad ha dado estricto cumplimiento al deber de dar a conocer la información clara, transparente y verificable sobre los procesos contractuales. Dado que el Estudio Previo definitivo, las bases definitivas, sus soportes técnicos y financieros se encuentran debidamente publicados en las plataformas correspondientes, no existe justificación legal ni objetiva para suspender el proceso. El Comité de adjudicación o la declaratoria de desierta se realizarán según lo establecido en el cronograma, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

Para concluir, la Industria Militar (INDUMIL) agradece la labor de control social de la Veeduría Ciudadana Nacional. En respuesta a sus inquietudes, se han aclarado de manera pública y detallada

No. 03.092.686

**ASUNTO : IM OC VCO GAM DCT Respuesta integral a comunicaciones –
Derecho de Petición Ley 1755 de 2015 – Proceso No. 145/2025 –
Proyecto 13626**

los fundamentos de los procesos de contratación, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen a la entidad.

La entidad reafirma que el proceso de contratación N° 145/2025 se ha gestionado con la máxima diligencia y en estricto apego a su régimen de contratación de Derecho Privado. Toda la justificación técnica, jurídica y presupuestal, incluyendo los motivos de la liberación de recursos del contrato anterior y la modificación de las condiciones del nuevo proceso, ha sido debidamente documentada y publicada.

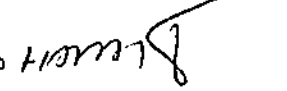
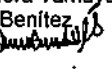
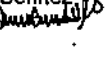
Dado que la información requerida está disponible, y las acciones de la entidad se encuentran en pleno cumplimiento de la ley, no existe justificación para suspender el proceso, por lo tanto, la Industria Militar continuará adelante con el cronograma previsto para garantizar la oportuna adquisición de los bienes indispensables para la defensa y seguridad nacional.

Atentamente,



Dra. LILIA MERCEDES MENA LÓPEZ
Vicepresidenta Corporativa de la Industria Militar

Anexo: Acta de cierre administrativo y liberación de recurso Contrato 2-110/2024 (documento N° 03.044.489)
Acta Agenda 037 Aprobación de Estudios Previos

Proyectó: Jefe de Grupo DCT, Laddy Díaz Martínez 
Proyectó: Profesional, Jhonathan Andres Chiappe Nempeque 
Revisó: Director de Compras y Contratos, Hugo Alejandro Mora Tamayo 
Vo.Bo.: Gerente Administrativa, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez 
Vo.Bo. Profesional VCO, Abo. Diana Carolina Silva Urbano 

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibate | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / spvtransparente@indumil.gov.co